



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

004

30 ABR 2014

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL”**

### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, La Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el párrafo del artículo 1 del Acuerdo N° 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y,

### CONSIDERANDO:

a. Que al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 párrafo 4 numeral 5; es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos ; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: “Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley. Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 párrafo 4 en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos
- Contratos que comprometan vigencias futuras
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles
- Enajenación de activos y cuotas partes
- Concesiones
- Las demás que determine la Ley”.

b. Que el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015”, en la Dimensión 3: SOSTENIBILIDAD URBANA, Eje Programático: MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL. Programa: BUCARAMANGA AGIL Y SEGURA Subprograma: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, y el Capítulo III Proyectos Estratégicos (Megaproyectos), contempla la ejecución de los proyectos: que la administración municipal requiere ejecutar los siguientes proyectos, que se hallan debidamente inscritos y viabilizados en el banco de proyectos municipal:

- 1 “CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL DEL MUTIS –TRAMO 3 C DE LA TRONCAL NORTE - SUR”.
- 2 “CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS –SEGUN ACUERDO 075/10- denominado INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 27 AVENIDA QUEBRADASECA –SEGÚN PLAN DE DESARROLLO-. EL PROYECTO EN ADELANTE SE DENOMINARA CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS”.
- 3 “CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA”
- 4 “CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE”.



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

004

30 ABR 2014

Acuerdo No. \_\_\_\_\_

de 20 \_\_\_\_\_

## 5 INTERVENTORIA Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRA AL PROYECTO "AMPLIACION DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO - BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL - -PUENTE DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

c. Que el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012 - 2015", en la Dimensión 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, Eje Programático: EMPLEO FORMAL Y PRODUCTIVO. Programa: GESTIÓN INTEGRAL DEL TURISMO Subprograma: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO, POSICIONAMIENTO Y PROMOCION DE BUCARAMANGA COMO DESTINO TURISTICO. La administración requiere ejecutar el proyecto, que se halla debidamente inscrito y viabilizado en el banco de proyectos municipal denominado:

### OBRA E INTERVENTORIA CONSTRUCCION FASE I OBRAS GENERALES Y ESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO BUCARAMANGA FINANCIADA MEDIANTE RECURSOS PROPIOS

- d. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales; las cuales proceden cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
- e. Que el Municipio cuenta con apropiación de más del 15%, de las vigencias futuras que se solicitan en la presente vigencia fiscal
- f. Que las vigencias futuras deben autorizarse para proyectos que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos
- g. Que el municipio de Bucaramanga para la ejecución de los proyectos señalados en el literal b y c requiere comprometer vigencias futuras ordinarias del Presupuesto General de Rentas y Gastos Administración Central.
- h. Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.
- i. Que existe aprobación previa de las vigencias futuras ordinarias por parte del CONFIS MUNICIPAL.
- j. Que de conformidad con certificación expedida por la Administración Municipal, las vigencias futuras aprobadas mediante este Acuerdo no excede la capacidad de endeudamiento de Municipio de Bucaramanga. En cumplimiento de la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

En virtud de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias con el fin de adelantar los procesos contractuales necesarios para ejecutar los proyectos "CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR DEL MUTIS - VIADUCTO CARRERA NOVENA -TRAMO 3 C DE LA TRONCAL NORTE - SUR", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" en la Dimensión 3: SOSTENIBILIDAD URBAJA, Eje Programático: MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL. Programa: BUCARAMANGA AGIL Y SEGURA



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

# 004

# 30 ABR 2014

Acuerdo No. \_\_\_\_\_

de 20 \_\_\_\_\_

**Subprograma: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210522	Megaproyectos de Infraestructura vial		
22105226	Recursos Invas Convenio 2314-12 vigencias futuras	10,050,323,508.26	10,050,323,508.26
	<b>TOTALES</b>	<b>10,050,323,508.26</b>	<b>10,050,323,508.26</b>

**CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS –SEGÚN ACUERDO 075/10- denominado INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 27 AVENIDA QUEBRADASECA –SEGÚN PLAN DE DESARROLLO-. EL PROYECTO EN ADELANTE SE DENOMINARA CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS”** enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible” Capítulo III Proyectos estratégicos (Megaproyectos), en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210522	Megaproyectos de Infraestructura vial		
22105229	Recursos de Valorización	34,390,210,021.25	34,390,210,021.25
	<b>TOTALES</b>	<b>34,390,210,021.25</b>	<b>34,390,210,021.25</b>

**“CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIADOR VIAL CARRERA 15 CON AVENIDA QUEBRADASECA”,** enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible” Capítulo III Proyectos estratégicos (Megaproyectos), en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210522	Megaproyectos de Infraestructura vial		
22105229	Recursos de Valorización	32,527,026,481.92	32,527,026,481.92
	<b>TOTALES</b>	<b>32,527,026,481.92</b>	<b>32,527,026,481.92</b>

**CONEXIÓN VIAL ORIENTE OCCIDENTE”,** enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible” Capítulo III Proyectos estratégicos (Megaproyectos), en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210522	Megaproyectos de Infraestructura vial		
22105229	Recursos de Valorización	49,343,822,993.55	49,343,822,993.55
	<b>TOTALES</b>	<b>49,343,822,993.55</b>	<b>49,343,822,993.55</b>

**INTERVENTORIA Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRA,** para la obra “AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL PUENTE DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible” Capítulo III Proyectos estratégicos (Megaproyectos), en los siguientes años y cuantías:



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. **004** 30 ABR 2014 de 20

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210522	Megaproyectos de Infraestructura vial		
22105222	Recursos de credito	6,166,714,669.00	6,166,714,669.00
	TOTALES	6,166,714,669.00	6,166,714,669.00

OBRA E INTERVENTORIA CONSTRUCCION FASE I OBRAS GENERALES Y ESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO BUCARAMANGA FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" Dimensión 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, Eje Programático: EMPLEO FORMAL Y PRODUCTIVO. Programa: GESTIÓN INTEGRAL DEL TURISMO Subprograma: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISTICO, POSICIONAMIENTO Y PROMOCION DE BUCARAMANGA COMO DESTINO TURISTICO, en los siguientes años y cuantías:

CODIGO	DENOMINACION	2015	TOTAL VIGENCIA FUTURA
2210211	Diseño y Construcción Centro de Convenciones Neomundo		
22102111	Recursos propios	7,916,666,666.65	7,916,666,666.65
2210687	Estudios Diseños e Interventorias		
22106871	Recursos propios	532,000,000.00	532,000,000.00
	TOTALES	8,448,666,666.65	8,448,666,666.65

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaria de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).


El Presidente,

  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga



# CONCEJO DE BUARAMANGA

Acuerdo No. 004 30 ABR 2014  
de 20

El Ponente,

  
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

## CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 004 del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAMES CABALLERO

ACUERDO No.

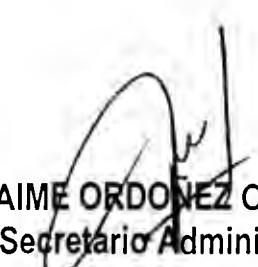
004

DE 2014

30 ABR 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 018 DEL 3 DE ABRIL DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Abril de 2014.

  
JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los treinta (30) días del mes de Abril de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
v  LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA: \_\_\_\_\_

Que el Anterior Acuerdo No. 004 de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los treinta (30) días del mes de Abril de 2014.

  
v  LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga